



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE MAYO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 6580

ACUERDO



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

[Handwritten signature]

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 14, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 29, FRACCIONES I Y XIII, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 47, FRACCIÓN I, 51, 52, 68, 65, FRACCIONES I, II Y IX, 102, Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS AUTORIDADES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, fracciones XIII y LVIII, 47, fracción I, 51, 52, 68, 102, 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, dividir el territorio municipal para su gobierno interior, Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores y Secciones, así como designar a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección.

SEGUNDO.- Que en congruencia con señalado en el considerando anterior, el artículo 7 de la Ley Orgánica de los Municipios, establece que, para su gobierno interior los municipios dividirán su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones. Los ayuntamientos determinarán la extensión de cada una de éstas áreas.

TERCERO.- Que en ese mismo tenor, el artículo 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que, las ciudades podrán ser divididas para su gobierno

[Vertical handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

en Delegaciones y Subdelegaciones, si fuera necesario; que para cada una de las categorías a que se refiere el artículo 9, de dicha Ley, deberá haber una Delegación Municipal que comprenda a los pueblos o centros de población más cercanos, de manera que en éstos pueda existir una Subdelegación. Las rancherías, en su caso, podrán constituir un Sector de la Subdelegación donde estén comprendidas y, los asentamientos humanos que por su dimensión no puedan constituir un Sector de la Subdelegación donde estén comprendidas, formarán una Sección; y que, los ayuntamientos harán la demarcación territorial interna a cada Municipio.

CUARTO.- Que al respecto de lo señalado en el considerando anterior, los incisos c y d del artículo 9 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen, respectivamente, las categorías políticas de: **Pueblo**, al poblado que tenga censo no menor de **2,500** habitantes, los servicios indispensables, edificios para los servicios públicos municipales del lugar, cárcel, panteón y escuelas de enseñanza preescolar y primaria; y **Ranchería**, al poblado con censo no menor de **1,000** habitantes, local adecuado para la autoridad municipal y edificios para escuelas de enseñanza preescolar y primaria; por lo que atendiendo a dicha disposición; se designarán delegados y subdelegados municipales en la Cabecera Municipal, y jefes de sector y jefes de sección en las localidades rurales del Municipio.

QUINTO.- Que atendiendo a lo anterior y en torno al proceso de designación de las autoridades municipales auxiliares mencionadas, es necesario enunciar aquellas comunidades en las que atendiendo al censo poblacional, contarán con dichas autoridades.

SEXTO.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SÉPTIMO.- Que el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece los requisitos para ser Delegado, Subdelegado, Jefe de Sector y Jefe de Sección; y el numeral 103, en congruencia con el artículo 29, fracción LVIII, ambos de dicho ordenamiento legal, prevé que estas autoridades administrativas, serán designadas por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVO.- Que de acuerdo a los fundamentos jurídicos antes vertidos, en este acuerdo se propone determinar las comunidades en que constituirán Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores y Secciones. De igual forma, y para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal, en su carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, habrá de emitir el acuerdo por el que se establezcan los lineamientos para integrar las propuestas de las personas que en su caso, con la aprobación del H. Cabildo, serán designadas en cada uno de los respectivos cargos ya enunciados.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Por lo manifestado, fundado y motivado con anterioridad, este Honorable Cabildo aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, incisos c y d y 101 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se designarán delegados y subdelegados municipales en las Colonias de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, y jefes de sector y jefes de sección en las poblaciones rurales.

SEGUNDO.- En congruencia con lo dispuesto en el punto anterior, el Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba las colonias y poblados que constituirán Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores y Secciones del Municipio de Jonuta, Tabasco, quedando como se describe a continuación:

CONS.	LOCALIDADES URBANAS	AUTORIDAD
1	Solidaridad	Delegado
2	5 de Mayo	Delegado
3	Certeza Tabasco	Delegado
4	Municipal	Subdelegado
5	Zapotal	Subdelegado
6	Villa las Flores	Subdelegado
LOCALIDADES RURALES		
7	Monte Grande	Jefe de Sector
8	Playa Larga	Jefe de Sector
9	La Guayaba	Jefe de Sección
10	Boca de San Jerónimo	Jefe de Sección
11	El Bejucal	Jefe de Sección
12	José María Pino Suarez	Jefe de Sección
13	San José	Jefe de Sección
14	Sacrificio	Jefe de Sección
15	Torno Largo 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
16	Torno Largo 2da. Sección	Jefe de Sección
17	Los Pájaros	Jefe de Sección
18	Pueblo Nuevo	Jefe de Sección
19	Venustiano Carranza	Jefe de Sección
20	Güiro Arrancado	Jefe de Sección
21	Nuevo Mundo	Jefe de Sección

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Sreptorandi Carmen Zubiría May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

22	El Pastal	Jefe de Sección
23	Rivera Baja 2da. Sección	Jefe de Sección
24	Francisco J. Mujica	Jefe de Sección
25	Torno de la Bola	Jefe de Sección
26	Elpidio Sánchez	Jefe de Sección
27	Las Palmas	Jefe de Sección
28	San Miguel	Jefe de Sección
29	Santa Anita del Rosario	Jefe de Sección
30	La Bendición de Dios	Jefe de Sección
31	Tucuyal	Jefe de Sección
32	Cirilo y Narváez	Jefe de Sección
33	Pichalito	Jefe de Sección
34	Esquipulas	Jefe de Sección
35	Hidalgo y Tamarindo	Jefe de Sección
36	El Chochal	Jefe de Sección
37	Prudencio López Arias	Jefe de Sección
38	Encarnación	Jefe de Sección
39	Porvenir 1ra. Sección	Jefe de Sección
40	Porvenir 2da. Sección	Jefe de Sección
41	Las Chepas	Jefe de Sección
42	Barrial	Jefe de Sección
43	Cuyo de Guadalupe	Jefe de Sección
44	Isla Helva de Guadalupe	Jefe de Sección
45	Palo Verde	Jefe de Sección
46	Congregación San Jerónimo	Jefe de Sección
47	El Bajío	Jefe de Sección
48	San Jeronimito	Jefe de Sección
49	Ramal los Cuyos	Jefe de Sección
50	Isla Nueva Barrialito	Jefe de Sección
51	Santa Rita 1ra. Sección	Jefe de Sección
52	Constitución de 1917	Jefe de Sección
53	Esperanza	Jefe de Sección
54	Chanero	Jefe de Sección
55	Chanero Rio	Jefe de Sección
56	Santa Rita 2da. Sección	Jefe de Sección
57	Campo Nuevo	Jefe de Sección
58	Carlos Pellicer Cámara	Jefe de Sección
59	Boca de Amatitán	Jefe de Sección
60	El Aguacatal	Jefe de Sección
61	Las Petronas	Jefe de Sección
62	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	Jefe de Sección
63	El Barrialito	Jefe de Sección
64	El Caoba	Jefe de Sección

[Handwritten signatures and notes on the right side of the table]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

65	San Antonio	Jefe de Sección
66	Las Canoas	Jefe de Sección
67	Finca San Jerónimo	Jefe de Sección
68	Boca de San Antonio	Jefe de Sección
69	Torno Largo 3ra. Sección	Jefe de Sección
70	Torno Largo 4ta. Sección	Jefe de Sección
71	15 de Mayo	Jefe de Sección
72	Corozal Rio	Jefe de Sección
73	Zapotal 2da Sección	Jefe de Sección
74	Guarda Tierra	Jefe de Sección
75	San Felipe	Jefe de Sección
76	Torno Largo 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
77	Corozal	Jefe de Sección
78	San Cristóbal	Jefe de Sección
79	El Sitio	Jefe de Sección
80	El Piñal	Jefe de Sección
81	Vuelta Abajo	Jefe de Sección
82	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
83	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
84	Corcobao	Jefe de Sección
85	Tumbo Chinal	Jefe de Sección
86	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
87	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
88	Federico Álvarez 2da. Sección	Jefe de Sección
89	Federico Álvarez 3ra. Sección	Jefe de Sección
90	Federico Álvarez 4ta. Sección	Jefe de Sección
91	Zapotal 1ra. Sección "A"	"Jefe de Sección
92	Zapotal 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
93	El Chinal	Jefe de Sección
94	El Guiral	Jefe de Sección
95	Playa Chiquita 1ra. Sección	Jefe de Sección
96	Playa Chiquita 2da. Sección	Jefe de Sección
97	Cocoyolar	Jefe de Sección
98	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	Jefe de Sección
99	Trinidad y Catalina 2da. Sección	Jefe de Sección
100	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	Jefe de Sección
101	Los Giles	Jefe de Sección
102	Los Buchecos	Jefe de Sección
103	Lázaro Cárdenas	Jefe de Sección
104	La Frutilla	Jefe de Sección
105	El Pitero	Jefe de Sección
106	Playa Chiquita Los Cuyos	Jefe de Sección
107	Porvenir (Los Pájaros)	Jefe de Sección

[Handwritten signature]

Sistema de Control Substantivo

[Large handwritten signature]





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

108	El Rincón	Jefe de Sección
-----	-----------	-----------------

TERCERO.- De conformidad con la parte inicial del segundo párrafo del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal, en su carácter de órgano ejecutivo de este Cuerpo Colegiado, emitirá los lineamientos y las acciones que sean pertinentes, para la integración de las propuestas de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, en las localidades antes descritas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

APROBADO EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

LOS REGIDORES

[Signature]
LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARÍA SOLEDAD VILLAMAYOR
NOTARIO
SÍNDICA DE HACIENDA

ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ
TERCERA REGIDORA

Stephany del Carmen Zubieta May
LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA
MAY
CUARTA REGIDORA

[Signature]
ING. ANTONOR LÓPEZ QUEJ
QUINTO REGIDOR





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza "2022, año de Ricardo Flores Magón"

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCION III, 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54, PÁRRAFO QUINTO; 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Signature of Lic. Eric Robert Garrido Argáez]

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



[Signature of Lic. Felix Morales Jiménez]

LIC. FELIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0161/2022

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS AUTORIDADES**; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 14, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022; CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE,

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.-6581

ACUERDOAyuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.
Jonuta
 Ayuntamiento Constitucional
 2021-2024

Futuro de grandeza
 "2022, año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 65, FRACCIÓN XX Y 103, PRIMER PÁRRAFO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO.- Que el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece los requisitos para ser Delegado Municipal, Subdelegado, Jefe de Sector y Jefe de Sección; y el numeral 103, en congruencia con el artículo 29, fracción LVIII, ambos de dicho ordenamiento legal, prevé que estas autoridades administrativas, serán designadas por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal atendiendo al principio de paridad.

CUARTO.- Que de igual forma, el artículo 65, fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es atribución del Presidente Municipal, proponer a las personas que ocuparán los cargos de delegado, subdelegado, jefe de sector y jefe de sección.

QUINTO.- Que en sesión del Honorable Cabildo número 14, tipo extraordinaria celebrada en fecha 23 de abril del año 2022, se aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS AUTORIDADES**; quedando a cargo del Presidente Municipal, emitir el acuerdo por el que se establezcan los lineamientos para integrar las propuestas de las personas que en su caso, con la aprobación del H. Cabildo, serán designadas en cada uno de los respectivos cargos ya enunciados, para el periodo 2022-2025; por lo que en el presente acuerdo, atendiendo a lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se establecen los requisitos que deben reunirse para el registro de candidatos a integrar la propuesta que



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

deberá presentarse al cabildo para su aprobación, así como también se establece el mecanismo para dar cumplimiento a la paridad de género que exige el artículo 103 primer párrafo parte infine de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

De conformidad con los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emiten los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo 2022-2025; siendo los siguientes:

1.- REQUISITOS:

A) Presentar solicitud de registro de candidatura para determinar la propuesta de ciudadanos que aspiren a ser a Delegado, Subdelegado, Jefe de Sector y Jefe de Sección, para el periodo 2022-2025; en el formato proporcionado por el Ayuntamiento;

B) Presentar constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento con la que acredite ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años en la localidad en la que pretende ser candidato, para tal efecto deberá ser conocido del secretario del ayuntamiento o acreditar su dicho con dos testigos de la misma localidad;

C) Presentar original reciente y copia simple del acta de nacimiento, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;

D) Presentar original vigente y copia de la credencial de elector, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;

E) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el formato expedido por el Ayuntamiento reconociendo 1.- saber leer y escribir; 2.- No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad o colonia donde pretenda ser designado; 3.- No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, por dos veces consecutivas al momento del registro; 4.- Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; 5.- Ser un ciudadano de buen comportamiento, no tener problemas con ningún ciudadano de la localidad y no dedicarse a actividades ilícitas y; 6.- Ser gestor permanente en la solución de los problemas de la localidad;

F) Estar al corriente en sus contribuciones municipales, para tal efecto deberá presentar las siguientes constancias:

1. Constancia expedida por la coordinación de asuntos religiosos de no ser ministro de culto religioso;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

2. Constancia expedida por la Contraloría municipal de no encontrarse Inhabilitado para desempeñar cargo público;
3. Constancia expedida por la Subdirección de Agua Potable SASJON, de encontrarse al corriente en el pago del Servicio de Agua Potable;
4. Constancia expedida por Unidad de Gestión y Registro de Fierro marcador de ganado, de encontrarse al corriente en el pago de ese servicio o en su caso, constancia de no tener registro de fierro;
- 5.- Constancia expedida por la Dirección de Finanzas de estar al corriente en el pago de Impuesto Predial, anuencia comercial municipal, uso de suelo o espacio público propiedad del municipio o en su caso, constancia de no tener inmuebles o comercio alguno aperturado;

G) Dos fotografías recientes tamaño pasaporte a color.

El Secretario del Ayuntamiento, es el funcionario facultado para atender los casos no previstos o dudas que se susciten respecto al presente acuerdo.

SEGUNDO: para efectos de dar cumplimiento al principio de paridad de género contenido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se determina que el mecanismo para definir las localidades en las que corresponderá mujer u hombre, será el de insaculación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor al momento de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y difundirse a través del portal de Internet del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para proveer lo necesario para el adecuado y oportuno cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para difundir el presente acuerdo, por los medios correspondientes.

EXPEDIDO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO
ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Futuro de grandeza

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0162/2022

EL QUE SUSCRIBE, LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RÉQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL PERIODO 2022-2025; EMITIDO POR EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2022; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 6582

Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.*Futuro de grandeza*
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 65, FRACCIÓN XX Y 103, PRIMER PÁRRAFO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022 RELATIVO A LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES Y CON BASE EN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA EN ESTA MISMA FECHA; Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local, ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, cuenta con autoridades municipales auxiliares en cada uno de los pueblos, colonias, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que estas autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción XX y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

CUARTO.- Que mediante acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en la sesión número 14, tipo extraordinaria de fecha 23 de abril de 2022, se determinó la



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

17	Los Pájaros	Jefe de Sección
18	Pueblo Nuevo	Jefe de Sección
19	Venustiano Carranza	Jefe de Sección
20	Güiro Arrancado	Jefe de Sección
21	Nuevo Mundo	Jefe de Sección
22	El Pastal	Jefe de Sección
23	Rivera Baja 2da. Sección	Jefe de Sección
24	Francisco J. Mujica	Jefe de Sección
25	Torno de la Bola	Jefe de Sección
26	Elpidio Sánchez	Jefe de Sección
27	Las Palmas	Jefe de Sección
28	San Miguel	Jefe de Sección
29	Santa Anita del Rosario	Jefe de Sección
30	La Bendición de Dios	Jefe de Sección
31	Tucuyal	Jefe de Sección
32	Cirilo y Narvárez	Jefe de Sección
33	Pichalito	Jefe de Sección
34	Esquipulas	Jefe de Sección
35	Hidalgo y Tamarindo	Jefe de Sección
36	El Chochal	Jefe de Sección
37	Prudencio López Arias	Jefe de Sección
38	Encarnación	Jefe de Sección
39	Porvenir 1ra. Sección	Jefe de Sección
40	Porvenir 2da. Sección	Jefe de Sección
41	Las Chepas	Jefe de Sección
42	Barrial	Jefe de Sección
43	Cuyo de Guadalupe	Jefe de Sección
44	Isla Helva de Guadalupe	Jefe de Sección
45	Palo Verde	Jefe de Sección
46	Congregación San Jerónimo	Jefe de Sección
47	El Bajío	Jefe de Sección
48	San Jeronimito	Jefe de Sección
49	Ramal los Cuyos	Jefe de Sección
50	Isla Nueva Barrialito	Jefe de Sección
51	Santa Rita 1ra. Sección	Jefe de Sección
52	Constitución de 1917	Jefe de Sección
53	Esperanza	Jefe de Sección



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

54	Chanero	Jefe de Sección
55	Chanero Río	Jefe de Sección
56	Santa Rita 2da. Sección	Jefe de Sección
57	Campo Nuevo	Jefe de Sección
58	Carlos Pellicer Cámara	Jefe de Sección
59	Boca de Amatitán	Jefe de Sección
60	El Aguacatal	Jefe de Sección
61	Las Petronas	Jefe de Sección
62	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	Jefe de Sección
63	El Barrialito	Jefe de Sección
64	El Caoba	Jefe de Sección
65	San Antonio	Jefe de Sección
66	Las Canoas	Jefe de Sección
67	Finca San Jerónimo	Jefe de Sección
68	Boca de San Antonio	Jefe de Sección
69	Torno Largo 3ra. Sección	Jefe de Sección
70	Torno Largo 4ta. Sección	Jefe de Sección
71	15 de Mayo	Jefe de Sección
72	Corozal Río	Jefe de Sección
73	Zapotal 2da Sección	Jefe de Sección
74	Guarda Tierra	Jefe de Sección
75	San Felipe	Jefe de Sección
76	Torno Largo 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
77	Corozal	Jefe de Sección
78	San Cristóbal	Jefe de Sección
79	El Sitio	Jefe de Sección
80	El Piñal	Jefe de Sección
81	Vuelta Abajo	Jefe de Sección
82	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
83	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
84	Corcobao	Jefe de Sección
85	Tumbo Chinal	Jefe de Sección
86	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
87	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
88	Federico Álvarez 2da. Sección	Jefe de Sección
89	Federico Álvarez 3ra. Sección	Jefe de Sección
90	Federico Álvarez 4ta. Sección	Jefe de Sección

[Handwritten signatures and stamps]

[Faint watermark of the Mexican National Seal and the text "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO" are visible in the background.]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

91	Zapotal 1ra. Sección "A"	"Jefe de Sección
92	Zapotal 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
93	El Chinal	Jefe de Sección
94	El Guiral	Jefe de Sección
95	Playa Chiquita 1ra. Sección	Jefe de Sección
96	Playa Chiquita 2da. Sección	Jefe de Sección
97	Cocoyolar	Jefe de Sección
98	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	Jefe de Sección
99	Trinidad y Catalina 2da. Sección	Jefe de Sección
100	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	Jefe de Sección
101	Los Giles	Jefe de Sección
102	Los Buchecos	Jefe de Sección
103	Lázaro Cárdenas	Jefe de Sección
104	La Frutilla	Jefe de Sección
105	El Pítero	Jefe de Sección
106	Playa Chiquita Los Cuyos	Jefe de Sección
107	Porvenir (Los Pájaros)	Jefe de Sección
108	El Rincón	Jefe de Sección

A participar en el proceso de selección para integrar la propuesta de aspirantes a delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección municipales, para el periodo 2022-2025, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA ETAPA, INSACULACIÓN:

El mecanismo para determinar el cumplimiento de la paridad de género ordenado en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, será el de insaculación, misma que tendrá lugar el día 25 de abril de 2022 a las 9 de la mañana en los pasillos del palacio municipal ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 415 de la Colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco. El sorteo será realizado en presencia del Presidente y Secretario del Ayuntamiento como responsable del proceso para la selección de las propuestas que han de presentarse al Cabildo, iniciando con la primera localidad que se extraiga de la tómbola para el género mujer, el siguiente para el hombre y así sucesivamente hasta agotar las 108 localidades que se convocan. Agotada la insaculación, sólo podrán registrarse como aspirantes a delegados, subdelegados, jefe de sector y jefe de sección, el género que corresponda a cada localidad.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futura de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SEGUNDA ETAPA, DE REGISTRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para ser Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo 2022-2025, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Presentar solicitud de registro en el formato proporcionado por el Ayuntamiento;
- B) Presentar constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento con la que acredite ser originario del lugar o tener una residencia mínima de dos años en la localidad en la que pretende ser candidato; para tal efecto deberá ser conocido del Secretario del Ayuntamiento o acreditar su dicho con dos testigos de la misma localidad;
- C) Presentar original reciente y copia simple del acta de nacimiento, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;
- D) Presentar original vigente y copia de la credencial de elector, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;
- E) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el formato expedido por el Ayuntamiento reconociendo 1.- saber leer y escribir; 2.- No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad o colonia donde pretenda ser designado; 3.- No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, por dos veces consecutivas al momento del registro; 4.- Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; 5.- Ser un ciudadano de buen comportamiento, no tener problemas con ningún ciudadano de la localidad y no dedicarse a actividades ilícitas y 6.- Ser gestor permanente en la solución de los problemas de la localidad;

Para el caso de presentarse testimonio o prueba ante la Secretaría del Ayuntamiento que contradiga los anteriores supuestos, será causa para negar el registro al aspirante.

- F) Estar al corriente en sus contribuciones municipales, para tal efecto deberá presentar las siguientes constancias:
 1. Constancia expedida por la coordinación de asuntos religiosos de no ser ministro de culto religioso;
 2. Constancia expedida por la Contraloría municipal de no encontrarse Inhabilitado para desempeñar cargo público;
 3. Constancia expedida por la Subdirección de Agua Potable SASJON, de encontrarse al corriente en el pago del Servicio de Agua Potable;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

4. Constancia expedida por Unidad de Gestión y Registro de Fierro marcador de ganado, de encontrarse al corriente en el pago de ese servicio o en su caso, constancia de no tener registro de fierro;

5.- Constancia expedida por la Dirección de Finanzas de estar al corriente en el pago de predial, anuencia comercial municipal, uso de suelo o espacio público propiedad del municipio o en su caso, constancia de no tener inmuebles o comercio alguno aperturado;

G) Dos fotografías recientes tamaño pasaporte a color.

El periodo de registro de aspirantes será del día **25 al 30 de abril de 2022**, en un horario comprendido de las 08:00 horas a 15:00 hrs., mismo que se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento o en el auditorio del DIF Municipal. Los formatos a que se refieren en los incisos A y E, serán proporcionados en la mesa receptora que al efecto se instale en los establecimiento referidos.

TERCERA ETAPA, DE LA CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

Concluida la etapa de registro, el Secretario del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen en las Bases de la presente convocatoria durante el periodo comprendido del **02 al 07 de mayo de 2022**. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en esta convocatoria, será causa para negar el registro al aspirante de que se trate.

Para el caso de registro único, satisfechos los requisitos de la convocatoria, el registrado será considerado candidato único y su nombre se integrará a la lista que se presentará al Cabildo.

Para el caso de existir más de un registro, los candidatos avanzarán a la etapa siguiente.

CUARTA ETAPA, DEL CONSENSO PARA LOGRAR CANDIDATURA DE UNIDAD.

Aprobados los registros y existiendo más de un registro, los candidatos tendrán el periodo de tiempo comprendido **del 09 al 14 de mayo de 2022**, para acordar una candidatura de unidad. Para tal efecto, los candidatos podrán buscarse libremente, realizar mesas de diálogo y persuadirse para que uno apoye la candidatura del otro. De lograrse, firmarán el **FORMATO DE ACTA PARA DESIGNAR CANDIDATO DE UNIDAD** y la presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento. Ratificadas las



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

firmas en caso de considerarse necesario, se aprobará la candidatura propuesta y el nombre de candidato se agregará a la lista que se presentará al Cabildo.

De no presentarse durante el referido periodo de tiempo candidatura de unidad, se continuará a la etapa siguiente.

QUINTA ETAPA, DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

Para el caso de no lograrse candidaturas de unidad, cada candidato deberá obtener el apoyo ciudadano durante el periodo del **16 al 21 de mayo de 2022**, mismo que consistirá en solicitar a la población de su localidad su nombre, firma, copia totalmente clara, actual y vigente de la credencial para votar con fotografía. El apoyo ciudadano deberá recabarse en el formato que para tal efecto expedirá la Secretaría del Ayuntamiento y que será entregado a los candidatos durante el referido periodo de tiempo.

Para los efectos de la obtención del apoyo ciudadano, el candidato que lo solicite tiene prohibido comprar con dinero o con bienes materiales la firma de apoyo que pretende u obtenga, tiene además prohibido expresarse mal o denigrar la imagen de su competidor; su actuación deberá concretarse a exponer a la población las razones por las que él considera ser la mejor opción para ser la autoridad municipal en su localidad. La violación a estos principios serán causas para anular el registro del candidato.

SEXTA ETAPA, DEL DICTAMEN DE LAS CANDIDATURAS GANADORAS.

Para los efectos de dictaminar respecto de las candidaturas ganadoras, el candidato ganador será el que mayor número de firmas obtenga de la población de su localidad. Las firmas duplicadas, es decir que sean concedidas a más de un candidato serán consideradas nulas; del mismo modo serán nulas las firmas obtenidas con credenciales de elector no vigentes o que la credencial de elector que la respalde no sea totalmente clara y reciente. También serán nulos los votos obtenidos mediante presión u engaño o que haya sido obtenido por soborno.

El periodo para que la Secretaría del Ayuntamiento, dictamine respecto de las candidaturas ganadoras será del **23 al 28 de mayo de 2022**.



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

SÉPTIMA ETAPA, DE LA PRESENTACIÓN ANTE EL CABILDO DE LA PROPUESTA DE CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA PARA SER DELEGADO, SUBDELEGADO, JEFE DE SECTOR Y JEFE DE SECCIÓN PARA EL PERIODO 2022-2025.

El **30 de mayo de 2022**, el Presidente Municipal, presentará al Honorable Cabildo, la propuesta de delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, en términos de los artículos 65, fracción XX y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco al Cabildo para su aprobación en su caso.

Para el caso de la no aprobación de alguna de las propuestas presentadas, el Presidente presentará libremente al Cabildo el nombre de cualquier otro ciudadano de la localidad de que se trate, hasta obtener la aprobación de la persona que desempeñara el encargo.

Una vez aprobada por el Honorable Cabildo la propuesta de designación de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del Ayuntamiento, en los lugares públicos del Municipio, en el portal de Internet del Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado y en las redes sociales.

J) El H. Cabildo, a través del Presidente Municipal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un sólo acto a todos los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección designados, el día **07 de junio de 2022 y tomarán posesión del encargo el día 16 de junio del mismo año.**

PREVENCIONES GENERALES

A) Será declarado nulo el registro de un candidato cuando durante el proceso a que se convoca y hasta antes de la designación por el Cabildo, se presente ante la Secretaría del Ayuntamiento testimonio de dos personas o prueba plena con el que se acredite que el candidato:

1. Es ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
2. Tiene antecedente penales;
3. Es propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes;
4. Es un ciudadano de mal comportamiento y tiene problemas con ciudadanos de su localidad o que se dedique a actividades ilícitas;
5. No es gestor permanente en la solución de los problemas de su localidad;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.



Futuro de grandeza
"2022, año de Ricardo Flores Magón"

6. Ha ocupado el cargo para el que se postuló, por dos veces consecutivas al momento de su registro;

B) El acuerdo del Honorable Cabildo por el que se determine la designación de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, será definitivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Cuando por alguna causa definitiva, la persona designada para ocupar el cargo, no pudiera asumirlo o no se presentase a rendir protesta sin causa justificada; el Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que debió entrar en funciones dicha persona, designará a propuesta del Presidente Municipal, a la persona que deba ocupar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

D) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ayuntamiento.

Jonuta, Tabasco, 23 de abril de 2022.

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0163/2022

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE **LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2022-2025**; EMITIDA POR EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2022; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

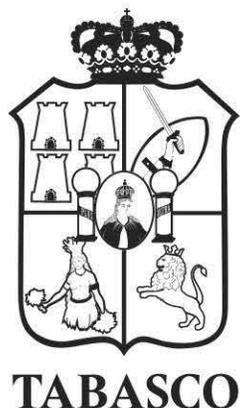
ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6580	ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE SUS AUTORIDADES, H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 6581	ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES A DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN , EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABAS, PARA EL PERIODO 2022-2025.....	10
No.- 6582	CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2022-2025.....	14
	INDICE.....	25



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zmuCKQ5jSvJ4AIKvLXqD+ZBDyZdaWtEeC71fLUmfhSLar7Z+vntPq0aF1K7LBXExJmrvjgfP8px/KBHP5wIVXX1/yGCj3tP6PdwU9clOyJ5e/VvoEqTAIS5YCqPTUqm1+zvRwvy+ATpES7LEpvJ8RcbVPm/8DEk5puPKVWVnopJQjUyy/0kCf7cJgEfon6Vyjtt8plSnK3YfwaJBU+gxmMtcP2PGVBiK4NetXm8AOB1xVWYiJMDd2xcg9wwjN6xgB2YdVehMncJuZkTVFV1P+eQr4Mvh8zG3K0/UPc7C9GFFaGxaNuMiFFi2YnecVBi43k+KUJ+Sq0pq7cSBM9cdQ==